

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1772/2009.*

NIG: 2905442C20090007067.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1772/2009. Negociado: 7.

De: Doña Patricia Molano Gutiérrez.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Concepción Martín Jiménez.

Contra: Don Jan Andersen.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1772/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Patricia Molano Gutiérrez contra Jan Andersen sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio de modificación de medidas núm. 1772/2009.

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de modificación de medidas registrados son el número 1772/2009 en los que han sido parte demandante doña Patricia Molano Gutiérrez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Jiménez y asistida de la Letrada Sra. Morales García, y parte demandada el Sr. Jan Andersen, rebelde, interviniendo asimismo el Ministerio fiscal en representación del interés público, en Fuengirola, a 12 de febrero de 2014.

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Jiménez en nombre y representación doña Patricia Molano Gutiérrez contra el Sr. Jan Andersen (NIE X2774564M), modifiko la sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de esta ciudad de 31 de julio de 2006, dictada en los autos de divorcio de mutuo acuerdo núm. 279/2006 en el particular relativo al régimen de visitas (manteniéndola en el resto), y, así,

I. El padre dispondrá desde la fecha de esta sentencia del derecho a visitar a su hija Chia Andersen Molano todos los sábados de 17,00 a 20,00 horas en el punto de encuentro familiar de Málaga o en su defecto en el horario indicado por este centro, visitas que se llevarán a cabo de forma tutelada.

II. Prohíbo la salida del territorio nacional de la menor Chia Andersen Molano sin consentimiento de la demandante y ordeno la anotación en el pasaporte de la menor de la indicada prohibición.

III. Imponer a cada parte el pago de las costas ocasionadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jan Andersen, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.